

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 03 DE 2025
(24 de enero de 2025)**

Por medio de la cual se determina el incremento salarial para el personal administrativo de la Universidad Católica Luis Amigó para el año 2025.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias.

CONSIDERANDO QUE

PRIMERO. La remuneración salarial es esencial para que se configuren las condiciones dignas y justas que aseguren a todos los empleados, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana.

SEGUNDO. Conforme con el Artículo 53 de la Constitución Nacional, se habla del principio de movilidad salarial con las características de que este sea una remuneración mínima, vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad del trabajo, en virtud del cual el “Estado debe velar por la conservación de la capacidad de compra de los trabajadores ante el impacto provocado por el fenómeno inflacionario”. (C- 1433, 2000, pág. 9).

TERCERO. El índice de Inflación en Colombia para el año 2024 correspondió al 5.20 % según certificación del DANE.

CUARTO. En sesión del Consejo Superior del 3 de diciembre de 2024, según consta en el Acta No. 08 de la fecha, se analizó la propuesta del Presupuesto Institucional para la vigencia del año fiscal 2025, la cual fue presentada por la Dirección Administrativa y Financiera, previo análisis del Comité de Apoyo Técnico Contable.

QUINTO. Mediante Resolución Rectoral No. 77 del 5 de diciembre de 2024, se autorizó, dentro de los límites y lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, un incremento de las matrículas para el año 2025 igual al 5.41%.

SEXTO. El Gobierno Nacional, mediante Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024, autorizó un incremento del Salario Mínimo Mensual Legal igual al 9.5%.

SÉPTIMO. Responsables con la gestión administrativa y presupuestal, buscando la viabilidad financiera y en los términos de movilidad salarial, es necesario realizar incrementos salariales razonables.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar, por regla general, un incremento del salario de los empleados administrativos de la Universidad Católica Luis Amigó para el año 2025, igual al 4%.

Parágrafo. Algunos salarios podrán tener un incremento diferente en razón de un análisis detallado que permita la nivelación institucional y los que sean iguales al salario mínimo tendrán el incremento legal del 9.5%.

ARTÍCULO 2°. El incremento se aplicará a partir del 1° de enero de 2025.

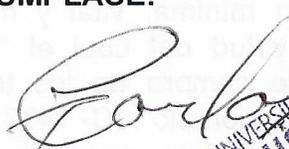
ARTÍCULO 3°. **TERCERO.** Esta Resolución Rectoral rige a partir del 1 de enero del año 2025 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en la ciudad de Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

EL RECTOR GENERAL

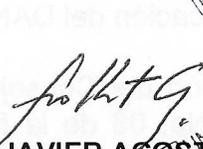
Padre **CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO**



UNIVERSIDAD CATÓLICA
LUIS AMIGÓ
Rectoría General

EL SECRETARIO GENERAL

FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ



UNIVERSIDAD CATÓLICA
LUIS AMIGÓ
Secretaría General